



CARLOS ENRIQUE SOTO JARAMILLO
Senador de la República

PROYECTO DE LEY No. _____ SENADO 2011 "Por medio del cual se crea como obligatoria la Cátedra de Educación ambiental y se dictan otras disposiciones".

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

Artículo 1. Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir educación ambiental en los establecimientos educativos públicos y privados que imparten educación formal en los niveles de educación preescolar, básica y media, a través de una asignatura específica de enseñanza obligatoria y fundamental, impartida en cada caso con las condiciones emocionales y cognitivas de cada estudiante.

Artículo 2. Para efectos de la presente ley, entiéndase por educación ambiental aquella orientada a formar personas capaces de comprometerse de forma activa con el proceso integral, político, pedagógico, social, orientado a conocer y comprender, la esencia de la situación ambiental, para propiciar la participación activa, consciente y organizada de la población en la transformación de su realidad, en función de un propósito de sociedades ambientalmente sustentables y socialmente justas.

Artículo 3. El objetivo general de la educación ambiental es proteger a los seres vivos; conociendo a través de la cátedra de educación ambiental al uso adecuado y mantenimiento del espacio y entorno que los afecta y condiciona y del cual depende su existencia, la vida del hombre y de las generaciones



CARLOS ENRIQUE SOTO JARAMILLO
Senador de la República

venideras que necesitan desarrollarse en los elementos del medio ambiente como son agua, suelo y aire.

Los objetivos específicos de la educación ambiental deberán estar dirigidos a:

1. Para los niños y niñas de la etapa preescolar y básica primaria, contenidos temáticos referidos a:

a. Identificar y describir elementos existentes de la flora, la fauna, el agua y el suelo y su ubicación en el entorno en que se vive.

b. Reconocer e identificar patrones comunes de los seres vivos en cuanto a su adaptación al medio ambiente.

c. Reconocer la importancia de los animales, plantas, agua y suelo que se hallen en el entorno y proponer estrategias para cuidarlos.

d. Analizar los ecosistemas que nos rodean y compararlos con otros.

e. Diseñar y realizar experimentos con elementos que se encuentran en la naturaleza y que hacen parte del medio ambiente, sea líquido, sólido o gaseoso, reconociendo responsabilidad en su manejo.

f. Describir los diferentes elementos del sistema solar y su importancia para los seres vivos.

g. Analizar características ambientales del entorno y peligros que lo amenazan.



CARLOS ENRIQUE SOTO JARAMILLO
Senador de la República

h. Establecer relaciones entre el calentamiento global, el efecto invernadero, la lluvia ácida y el debilitamiento de la capa de ozono con la contaminación atmosférica.

i. Establecer relaciones entre medio ambiente sano y salud física y mental del ser humano.

2. Para los niños, niñas y adolescentes de la etapa básica secundaria y media, contenidos temáticos referidos a:

a. Establecer las adaptaciones de los seres vivos al ecosistema de cada uno de los Departamentos, Distritos y municipios de manera especial y de Colombia de manera general.

b. Justificar la importancia del agua, suelo y aire en el sostenimiento de la vida.

c. Identificar recursos renovables y no renovables y peligros a los que estén expuestos debido al desarrollo de los grupos humanos.

d. Justificar la importancia del recurso hídrico en el surgimiento y desarrollo de comunidades humanas.

e. Identificar relaciones de contaminación del entorno y sus implicaciones para la salud.

f. Diseñar y aplicar estrategias para el manejo de basuras en el hogar y el colegio.



CARLOS ENRIQUE SOTO JARAMILLO
Senador de la República

- g. Evaluar el potencial de los recursos naturales, la forma en que se han utilizado en desarrollos tecnológicos y las consecuencias de la acción del ser humano sobre ellos.
- h. Reconocer la importancia de la biodiversidad, ecosistemas y medio ambiente para estimular el desarrollo de un País.
- i. Describir procesos físicos y químicos de la contaminación atmosférica.
- j. Conocer la legislación vigente relacionada con el medio ambiente.
- k. Asegurar la transmisión de conocimientos pertinentes, precisos, confiables y actualizados, complementados con talleres sobre la protección del medio ambiente.
- l. Promover canales de comunicación y reflexión conjunta entre los adolescentes, padres y profesores, sobre el manejo de las diversas situaciones de riesgo y destrucción de la naturaleza.
- m. Fomentar espacios permanentes de discusión y análisis que propicien la reflexión individual sobre el proyecto de vida que cada adolescente desea para sí y su familia dentro del entorno en que habita y que le sirve de sustento y hogar como ser vivo.

Parágrafo: Para los niveles de educación preescolar y básica primaria, los contenidos pedagógicos deberán estar referidos exclusivamente a los objetivos específicos enunciados en los literales a,b,c,d,e,f,g,h,i.



CARLOS ENRIQUE SOTO JARAMILLO
Senador de la República

Artículo 4. Responsabilidad de los padres. Los padres tienen el deber de acompañar permanente en forma activa a sus hijos dentro del proceso pedagógico, que adelanta el establecimiento educativo para la enseñanza de la educación ambiental, reforzando los valores, principios y conocimientos que le sean transmitido a los estudiantes facilitando la labor educativa y reforzando la elaboración de herramientas conceptuales que le permitan a sus hijos, construir factores protectores contra las conductas de riesgo y detrimento del medio ambiente, los ecosistemas y el planeta.

En tal sentido, los padres tienen derecho y deber a estar informados sobre el contenido y métodos empleados en las clases de educación ambiental, y manifestar su opinión ante las autoridades responsables de la enseñanza de la cátedra en cada uno de los establecimientos educativos.

Artículo 5. Responsabilidad de los estudiantes. La evaluación de la asignatura de medio ambiente hará parte de los informes periódicos de evaluación y del informe general de desempeño de los estudiantes y será tenido en cuenta para su promoción.

Artículo 6. Responsabilidad del sector educación. Los establecimientos educativos públicos y privados, deberán adoptar la asignatura específica obligatoria sobre educación ambiental de que trata la presente ley, a más tardar dentro de los (12) doce meses siguientes a su promulgación, en caso contrario serán objeto de las sanciones que para el particular prevea el Ministerio de Educación Nacional.



CARLOS ENRIQUE SOTO JARAMILLO
Senador de la República

El Ministerio de Educación Nacional asesorará a las secretarías de educación, departamental, distrital y municipal, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales para el diseño y la incorporación por parte de los establecimientos educativos de la asignatura de educación ambiental en los proyectos educativos institucionales (PEI).

Artículo 7. Responsabilidad de las entidades Departamentales, distritales y municipales. Corresponde a las secretarías Departamentales, distritales y municipales de educación liderar la capacitación en los aspectos pedagógicos y organizativos generales para el diseño y la incorporación por parte de los establecimientos educativos del orden departamental, distrital y municipal, de la asignatura de la educación ambiental en los proyectos educativos institucionales bajo la asesoría del Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 8. Comité interinstitucional de la educación ambiental. Los establecimientos educativos y el gobierno escolar cuentan con la asesoría en materia de educación ambiental con este importante órgano en el marco del Proyecto Educativo Institucional PEI.

Su organización, funciones y actividades estará direccionado al trabajo conjunto no solo del establecimiento educativo, sino también con los padres, estudiantes y entidades departamentales, distritales y municipales.

Artículo 9. Régimen de transición. A partir de la entrada en vigencia del presente Ley, las secretarías de educación departamental, distrital y municipal deberán organizar lo concerniente a la planificación y definición de programas, metodologías, estrategias y metas, para garantizar el inicio e



CARLOS ENRIQUE SOTO JARAMILLO
Senador de la República

implementación de la cátedra de educación ambiental en el mes de enero de 2013.

Artículo 10. Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente ley, todas las instituciones educativas del orden nacional, departamental, distrital y municipal, públicas y privadas, dispondrán de los contenedores que se requieran con el fin de realizar el acopio de los desechos sólidos debidamente clasificados en biodegradables e inorgánicos.

Los contenedores deberán corresponder al color de Ley con las normas internacionales así:

- 1- *Contenedor azul*: destinado para el papel y cartón.
- 2- *Contenedor verde*: destinado para el vidrio, cristal.
- 3- *Contenedor amarillo*: para los envases de plástico (botellas, bolsas, bandejas, etc.).
- 4- *Contenedor Rojo*: Para el desecho de materiales tóxicos o contaminantes.
- 5- *Contenedor gris*: para los residuos de comida, es decir, para la materia orgánica y también para otro tipo de restos como las plantas, los tapones de corcho y tierra.

Artículo 11. Financiamiento. EL Ministerio de Educación nacional junto con las autoridades departamentales, distritales y municipales coordinarán la



CARLOS ENRIQUE SOTO JARAMILLO
Senador de la República

apropiación presupuestal requerida para el financiamiento de la cátedra de educación ambiental.

Artículo 12. Divulgación. La administración nacional, departamental, municipal y distrital, organizaran campañas pedagógicas de difusión masiva de la presente ley.

Artículo 13. A partir de la promulgación de la presente ley el Ministerio de Educación Nacional dispondrá de tres (3) meses para reglamentar la materia

Artículo 14. Vigencia. La presente ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Cordialmente,

CARLOS ENRIQUE SOTO J.

Senador de la República

DIDIER BURGOS R.

Representante a la Cámara



CARLOS ENRIQUE SOTO JARAMILLO
Senador de la República

EXPOSICION DE MOTIVOS

Antecedentes.

La *educación ambiental* es un proceso pedagógico dinámico y participativo, que busca despertar en la población una conciencia que le permita identificarse con la problemática Ambiental tanto a nivel general (mundial), como a nivel específico (medio donde vive); Busca identificar las relaciones de interacción e independencia que se dan entre el entorno y el hombre, así como también se preocupa por promover una relación Armónica entre el medio natural y las actividades antropogénicas a través del desarrollo sostenible, todo esto con el fin de garantizar el sostenimiento y calidad de las generaciones actuales y futuras.

La educación ambiental, además de generar una conciencia y soluciones pertinentes a los problemas ambientales actuales causados por actividades antropogénica y los efectos de la relación entre el hombre y medio ambiente, este mecanismo pedagógico además infunde la interacción que existe dentro de los ecosistemas. Los procesos y factores físicos, químicos así mismo biológicos, como estos reaccionan, se relacionan e intervienen entre sí dentro del medio ambiente, es otro de los tópicos que difunde la Educación Ambiental (EA), todo esto con el fin de entender nuestro entorno y formar una cultura conservacionista donde el hombre aplique en todos sus procesos productivos, técnicas limpias, dándole solución a los problemas ambientales, permitiendo de esta forma el desarrollo sostenible.



CARLOS ENRIQUE SOTO JARAMILLO
Senador de la República

A través de lo anterior, podemos definir dos líneas sobre las cuales se basa la educación ambiental la primera que hacer referencia a como interactúa entre sí la naturaleza (medio ambiente) donde se definen los ecosistemas, la importancia de la atmósfera (clima, composición e interacción), el agua (la hidrosfera, ciclo del agua), el suelo (litosfera, composición e interacción), el flujo de materia y energía dentro de los diferentes entornos naturales (ciclos biológicos, ciclos bioquímicos), así mismo el comportamiento de las comunidades y poblaciones (mutualismo, comensalismo, entre otros). la segunda línea va dirigida a la interacción que hay entre el ambiente y el hombre, como las actividades antropogénicas influyen en los ecosistemas, como el ser humano ha aprovechado los recursos, así mismo brinda la descripción y consecuencias de la contaminación generados en las diferentes actividades; como se puede prevenir (reciclaje, manejo adecuado de residuos y energía), que soluciones existen (procesos de tratamiento a residuos peligrosos, implementación de políticas Ambientales, entre otras) , promoviendo de una u otra forma el desarrollo sostenible y la conservación del entorno.

Desde que el hombre incursionó en la investigación de su entorno tratándole de dar explicación a los fenómenos e interacciones que se daban en este y después transmitiendo la información a sus semejantes de lo concluido de sus observaciones, es donde comienza lo que se conoce como la educación ambiental, quiere decir que este tema es bastante antiguo, se puede remontar a la época de los grandes filósofos (edad Antigua), como Aristóteles, Platón, Sócrates, Empédocles entre otros; buscaban revelar lo que ocurrían en su alrededor, buscando la respuesta a muchos de los fenómenos que ocurrían en



CARLOS ENRIQUE SOTO JARAMILLO
Senador de la República

el ambiente, a través de preguntas como: ¿Por qué se caen las hojas de los árboles?, ¿Por qué llueve?, entre otras las cuales dieron origen a muchas hipótesis y teorías que iban pasando de educador a estudiante y discípulos, aplicando la enseñanza de ese entonces, por lo que se puede observar que desde la antigüedad esta rama de la pedagogía ha estado desarrollándose y evolucionando, demostrando los sucesos del medio ambiente, y como el ser humano interactúa con este.

Sin embargo, el término *educación ambiental* no se empezó a emplear hasta finales de los años 60 y principio de los 70, momento en el que los organismos internacionales y los gobiernos de los distintos países comenzaron a mostrar un interés y una preocupación por el medio ambiente. Esto no implica que anteriormente no hubiera habido algunas actuaciones a favor de este aspecto, sólo que eran mínimas y aisladas. La amplitud y la complejidad del fenómeno ambiental pusieron en evidencia la necesidad de identificar áreas problemáticas específicas: el uso y la gestión racionales de los recursos naturales, la contaminación, la relación entre salud y medio ambiente, la nutrición, el medio ambiente urbano; es así como entonces, la sociedad se preocupó por estudiarlas tomando en cuenta las variaciones geográficas, ecológicas y económicas propias de cada localidad. En si La frase *educación ambiental* fue definida por primera vez por el Dr. William Stapp de la Universidad de Michigan en 1969, que además de concientizar a la población a través de la educación, deseaba que muchos gobiernos buscaran soluciones a la agresión ambiental a través de la utilización de energías alternativas, las cuales aprovechan los factores ambientales y no crean alteraciones de medio.



CARLOS ENRIQUE SOTO JARAMILLO
Senador de la República

Durante la década de los setenta se crea la propuesta educativa sobre la educación ambiental, proceso mediante el cual, el individuo y la colectividad, deberían conocer y comprender las formas de interacción entre la cultura y la naturaleza, sus causas y consecuencias y por qué deberían actuar de manera armónica.

Después de la definición dada por el Dr. William Stapp acerca de la **Educación Ambiental**, se tomó este término como uno de los métodos para solucionar los grandes problemas ambientales que se presentan en la actualidad, y a partir de la anunciación se comienzan a realizar varios eventos (foros, congresos) donde se toman decisiones e implementan deberes para los países en el campo de educación ambiental, con el fin de frenar el deterioro Ambiental, como se demuestra a continuación:

- **Estocolmo** (Suecia, 1972), DECLARACIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE HUMANO:

Atenta a la necesidad de un criterio y principios comunes que ofrezcan a los pueblos del mundo inspiración y guía para preservar y mejorar el medio ambiente; en esta conferencia, se declara que es indispensable el uso de la educación ambiental como mecanismo para evitar que los medios de comunicación y la población contribuyan al deterioro del medio humano y que por el contrario, se difunda información de carácter educativo sobre la necesidad de protegerlo y mejorarlo, a fin de que el hombre pueda desarrollarse en todos los aspectos, en la declaración solo se observa una advertencia al respecto a los efectos de las actividades humanas dentro de su



CARLOS ENRIQUE SOTO JARAMILLO
Senador de la República

entorno, pero no se plantea como tal un cambio de estilo de vida que contribuya al mejoramiento del medio Ambiente.

- **Belgrado** (Yugoslavia, 1975), La Carta de Belgrado:

En este evento se *forma una estructura global para la educación Ambiental* y se señala que se deben generar nuevos conocimientos teóricos y prácticos, valores y actitudes para conseguir el mejoramiento ambiental. En Belgrado se definen también las metas, objetivos y principios de la educación ambiental.

De igual modo a través de la Carta de Belgrado, se señala la necesidad de replantear el concepto de Desarrollo por uno donde involucre también el cuidado del medio que lo rodea. En este sentido se concibe a la educación ambiental como herramienta que contribuya a la formación de una nueva ética universal que reconozca las relaciones del hombre con el hombre y con la naturaleza; la necesidad de transformaciones en las políticas nacionales, hacia una repartición equitativa de las reservas mundiales y la satisfacción de las necesidades de todos los países.

- **Tbilisi** (URSS, 1977), DECLARACIÓN DE LA CONFERENCIA INTERGUBERNAMENTAL DE TBILISI SOBRE EDUCACIÓN AMBIENTAL:

Mediante la conferencia, se dirige un llamamiento a los Estados Miembros para que incluyan en sus políticas de educación medidas encaminadas a incorporar un contenido, unas direcciones y unas actividades ambientales a sus sistemas, basándose en los objetivos y características antes mencionados, invita a las autoridades de educación a intensificar su labor de reflexión,



CARLOS ENRIQUE SOTO JARAMILLO
Senador de la República

investigación e innovación con respecto a la educación ambiental e Insta a los Estados Miembros a colaborar en esa esfera, en especial mediante el intercambio de experiencias, investigaciones, documentación y materiales, poniendo, además, los servicios de formación a disposición del personal docente y de los especialistas de otros países y por último conmina a la comunidad internacional, a que ayude generosamente a fortalecer esta colaboración en una esfera de actividades que simboliza la necesaria solidaridad de todos los pueblos y que puede considerarse como particularmente alentadora para promover la comprensión internacional y la causa de la paz.

En este evento se logra es consolidar la educación ambiental dentro de los planes de educación nacionales, así como también modificar su pedagogía haciéndola que sea más participativa y que lleve a la comunidad en general el mensaje de preservar el medio ambiente.

- **Río de Janeiro** (Brasil, 1992). Cumbre de la Tierra

En esta oportunidad se emitieron varios documentos, entre los cuales se destaca *la Agenda al fomento de la educación*, capacitación, y la toma de conciencia; establece tres áreas de programas: La reorientación de la educación hacia el desarrollo sostenible, el aumento de la conciencia del público, y el fomento a la capacitación.

- **Guadalajara** (México, 1997). II Congreso Iberoamericano de Educación Ambiental



CARLOS ENRIQUE SOTO JARAMILLO
Senador de la República

Dentro de las conclusiones de este evento, se hizo un enfoque a la necesidad de profundizar y demarcar ejes como el profesionalismo de los educadores, la educación ambiental en escuelas y universidades, la educación ambiental comunitaria, la relación entre población, consumo, los derechos humanos y la educación ambiental, otros aspectos que se resaltaron en las conclusiones fueron la relación entre comunicaciones y la educación ambiental (medios de comunicación masivos), educación para la conservación y el turismo y por último se trató al respecto de la posición regional sobre las propuestas de Tbilisi frente a la agenda 21.

A continuación se exponen hechos o sucesos relacionados y han sido relevantes para el desarrollo de la Educación Ambiental durante el siglo XX:

- 1948 Creación de la Unión Internacional de Conservación de la Naturaleza- UICN.
- 1954 Fundación de la Sociedad Española de Ornitología, decana de las organizaciones conservacionistas en España, hoy, SEO / BirdLife.
- 1961 Fundación del Fondo Mundial para la Naturaleza -WWF.
- 1971 Informe del Club de Roma y la aparición del Programa Greenpeace.
- 1972 Conferencia de Estocolmo.
- 1973 Creación del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente -PNUMA y del Programa Internacional de Educación Ambiental - PIEA.
- 1975 Seminario de Belgrado.
- 1977 Conferencia de Tbilisi.



CARLOS ENRIQUE SOTO JARAMILLO
Senador de la República

- 1980 Creación de la estrategia mundial para la conservación de la naturaleza.
- 1982 Reunión de expertos en París.
- 1983 Primeras Jornadas de Educación Ambiental en España.
- 1987 Conferencia de Moscú.
- 1992 Cumbre de Río.
- 1994 Convenio de Biodiversidad.
- 1997 Cumbre de Kioto.

OBJETO DEL PROYECTO DE LEY.

Esta propuesta normativa tiene como propósito fundamental establecer la cátedra de **EDUCACION AMBIENTAL**, en los colegios departamentales, distritales y municipales, tanto públicos como privados; creando conciencia y sensibilización en los niños, niñas, adolescentes y en los demás entes relacionados en el tema: padres, colegios, entidades gubernamentales etc., que sería una estrategia de "protección a los seres vivos" mediante la implementación de la Cátedra de *Educación Ambiental*.

Los beneficios que a corto, mediano y largo plazo no solo se van a circunscribir a el objetivo principal de "proteger a los seres vivos, la vida del hombre y de las generaciones futuras, sino a mitigar todos los demás factores de riesgo que están devastando al medio ambiente y colocando en peligro a la humanidad y la supervivencia de la especie humana y que van desde los diferentes tipos de cambios climáticos como: el calentamiento global, el efecto invernadero y la lluvia ácida; la destrucción de la capa de ozono, los problemas ambientales antropogénicos, es decir, los producidos por el homo



CARLOS ENRIQUE SOTO JARAMILLO
Senador de la República

sapiens como la radiación, la utilización de los hidrocarburos clorados o pesticidas y herbicidas, la deforestación a través de la tala y quema de bosques con la correspondiente extinción de las especies de flora y fauna, la erosión del suelo, la fabricación y uso de sustancias tóxicas tales como sprays y químicos, la contaminación del agua, la polución urbana, la destrucción de las fuentes hídricas, la mala administración de los residuos sólidos, entre otros.

En tal sentido creemos que todos los niños y niñas tienen derecho y es una necesidad imperiosa, que reciban formación en educación ambiental siempre que esta sea a través de una asignatura específica de enseñanza obligatoria dentro de un proceso gradual dependiendo obviamente de las condiciones emocionales y capacidades cognitivas de cada estudiante.

MARCO LEGAL.

a). Constitución Política de 1991

Artículo 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

b). Ley 99 de 1993. "Por la cual se crea el MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del Medio Ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental – SINA y se dictan otras disposiciones.



CARLOS ENRIQUE SOTO JARAMILLO
Senador de la República

Artículo 5º. Funciones del Ministerio

No. 9. Adoptar, conjuntamente con el Ministerio de Educación Nacional, a partir de enero de 1995, los planes y programas docentes y el pensum que en los distintos niveles de la educación nacional se adelantarán en relación con el medio ambiente y los recursos naturales, promover con dicho ministerio programas de divulgación y educación no formal y reglamentar la prestación del servicio ambiental.

Artículo 31. Funciones. Las Corporaciones Autónomas Regionales ejercerán las siguientes funciones.

No. 8. Asesorar a las entidades territoriales en la formulación de planes de educación ambiental formal y ejecutar programas de educación ambiental no formal, conforme a las directrices de la política nacional.

c). Ley 115 De 1994 o Ley General De La Educación

Artículo 5º Fines de la Educación

No. 10. La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de vida, del uso racional de los recursos naturales, la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y de la defensa del patrimonio cultural de la nación.

Por su parte el artículo 23 de la misma ley 115 de 1994 en el numeral 1º establece dentro de las áreas obligatorias fundamentales de formación el área



CARLOS ENRIQUE SOTO JARAMILLO
Senador de la República

de Ciencias naturales y *educación ambiental*, la cual hace parte del 80 % de la formación obligatoria que debe recibir cada estudiante.

d). Decreto 1743 de 1994. "Por el cual se instituye el Proyecto de Educación Ambiental para todos los niveles de educación formal, se fijan criterios para la promoción de la educación ambiental no formal e informal y se establecen los mecanismos de coordinación entre el Ministerio de Educación y el Ministerio del Medio Ambiente.

Artículo 1º. INSTITUCIONALIZACIÓN. A partir del mes de enero de 1995 de acuerdo con los lineamientos curriculares que defina el Ministerio de educación Nacional y atendiendo la Política Nacional de Educación Ambiental, todos los establecimientos de educación formal del país, tanto oficiales como privados, en sus distintos niveles de preescolar, básica y media, incluirán dentro de sus proyectos educativos institucionales, proyectos ambientales, escolares en el marco de diagnósticos ambientales, locales, regionales y / o nacionales, con miras a coadyuvar a la resolución de problemas ambientales específicos.

En lo que tiene que ver con la educación ambiental de las comunidades étnicas, ésta deberá hacerse teniendo en cuenta el respeto por sus características culturales, sociales y naturales y atendiendo a sus propias tradiciones.

Artículo 14. Enseñanza Obligatoria. En todos los establecimientos oficiales o privados que ofrezcan educación formal es obligatorio en los niveles de educación preescolar, básica y media, cumplir con:



CARLOS ENRIQUE SOTO JARAMILLO
Senador de la República

C). La enseñanza de la protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Constitución Política.

En adición al sustento jurídico interno, la participación de Colombia en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Ambiente y el Desarrollo (Cumbre de la Tierra) que se llevó a cabo en Río de Janeiro en 1992, y su pronta adhesión al Convenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica, reforzaron el compromiso histórico y global de conservar la diversidad biológica y hacer operativa la implementación, tanto de sus fines estrictamente biológicos como de su aplicación concreta en el ámbito de la educación ambiental por medio de mecanismos de cooperación que incluyen, además de las Partes o Estados firmantes, a organizaciones internacionales competentes en el tema.

La Organización de las Naciones Unidas declaró el 2008, como el año internacional de la tierra, como "el año en la sensibilización del público sobre la importancia para el desarrollo sostenible de los procesos y los recursos de la Tierra: la prevención, reducción y mitigación de los desastres y la creación de capacidad para la gestión sostenible de los recursos y su importante contribución a la década de la Educación para el Desarrollo Sostenible."

El por qué la cátedra de educación ambiental.

Porque es fundamental que es necesario que los niños desde preescolar aprendan lo que muchos niños, jóvenes y adultos no aprendimos esta tarea fundamental y vital para la conservación del medio ambiente, además de ello



CARLOS ENRIQUE SOTO JARAMILLO
Senador de la República

es necesario que los niños sepan y comprendan el porqué de las cosas para poder hacerlo y que se haga parte de la cotidianidad la práctica del reciclaje existe como herramienta eficaz para evitar la destrucción de nuestro medio ambiente, para ilustrar la importancia enunciaré algunos ejemplos:

1- Papel - para fabricar una tonelada de papel es necesario utilizar entre 10 y 15 árboles, 7800 kilovatios / hora de energía eléctrica y una gran cantidad de agua. Al reciclar el papel, se reducirá el corte de los árboles, se ahorrará energía eléctrica y agua. Además, estarás protegiendo a animales como los insectos y los pájaros, que dependen mucho de los árboles para vivir.

2- Vidrio - El vidrio es reciclable porque está hecho de arena, carbonato de cal, carbonato de sodio, materiales que requiere mucha energía para su fabricación. Para fundir vidrio desechado se requiere menos temperatura que para fabricarlo con materia prima virgen.

3- Aluminio - se puede encontrar aluminio en un mineral llamado Bauxita. Para extraerlo y procesarlo requiere una importante cantidad de energía eléctrica, siendo que si se obtiene aluminio reciclándolo, se ahorraría casi un 95% de la energía.

Objetivos generales de la educación ambiental.

Teniendo en cuenta la Carta de Belgrado, realizada en octubre de 1975, los objetivos de la educación ambiental a nivel mundial son:



CARLOS ENRIQUE SOTO JARAMILLO
Senador de la República

- **Toma de conciencia.** Ayudar a las personas y a los grupos sociales a que adquieran mayor sensibilidad y conciencia del medio ambiente en general y de los problemas.
- **Conocimientos.** Ayudar a las personas y a los grupos sociales a adquirir una comprensión básica del medio ambiente en su totalidad, de los problemas conexos y de la presencia y función de la humanidad en él, lo que entraña una responsabilidad crítica.
- **Actitudes.** Ayudar a las personas y a los grupos sociales a adquirir valores sociales y un profundo interés por el medio ambiente que los impulse a participar activamente en su protección y mejoramiento.
- **Aptitudes.** Ayudar a las personas y a los grupos sociales a adquirir las capacidades y disposición necesarias para resolver los problemas ambientales.
- **Capacidad de evaluación.** Ayudar a las personas y a los grupos sociales a evaluar las medidas y los programas de educación ambiental en función de los factores ecológicos, políticos, sociales, estéticos y educativos.
- **Participación** Ayudar a las personas y a los grupos sociales a que desarrollen su sentido de responsabilidad y a que tomen conciencia de la urgente necesidad de prestar atención a los problemas del medio ambiente, para asegurar que se adopten medidas adecuadas al respecto.

La educación ambiental y los niños

Si partimos de la base de que muchas personas adultas no están lo suficientemente enteradas de cómo se debe reciclar, se comprende que gran



CARLOS ENRIQUE SOTO JARAMILLO
Senador de la República

cantidad de niños también lo desconozcan tal como ocurre en las distintas latitudes del hemisferio tal como asegura el diario digital larioja.com que en un taller de reciclaje para niños realizado en La Rioja Argentina el pasado año se descubrió que muy pocos niños conocen que es un punto limpio. Además, muchos de los pequeños aseguraron que “sus padres necesitarían un taller de estos” porque sus progenitores tiran el aceite por el fregadero o no utilizan correctamente los diferentes contenedores. Teniendo en cuenta lo anterior se debería comenzar a impartir en las escuelas a partir de preescolar, asignaturas o talleres en los cuales se tratase el reciclaje debido a que cuantos más pequeños sean, con mayor facilidad aprenden y sin demasiado esfuerzo. En la actualidad, aunque ha aumentado la cifra de colegios que se han sensibilizado con el medio ambiente y han incorporado en sus planes dedicarles juegos y otros métodos para ello, todavía existen centros de enseñanza en los que no se da nada cerca de esta cuestión.

Saber reciclar todos los residuos, respetar el medio ambiente, y conocer qué hacer para preservar nuestra naturaleza, son algunas de las grandes enseñanzas que nosotros, los padres, podemos pasar a nuestros hijos. Solo así ellos crecerán con la mentalidad de que es necesario luchar y hacer cada uno su parte para salvar y conservar nuestro planeta. Y para eso hace falta apenas voluntad, ganas, y persistencia.

Es cierto que los niños son el futuro, pero si no se fijan lineamientos legales para contribuir a menguar el calentamiento global, generado como consecuencia directa o indirecta de las actividades humanas que alteran la composición de la atmósfera terrestre, no habrá futuro que ofrecer a nuestros hombres y mujeres del mañana, porque el cambio climático es uno de los más



CARLOS ENRIQUE SOTO JARAMILLO
Senador de la República

graves problemas ambientales que enfrenta la humanidad en la actualidad. Las proyecciones indican cambios en la temperatura de la superficie del planeta en los últimos diez años del siglo XXI con respecto a los últimos veinte años del siglo XX de un rango de 1.8 a 4.0°C, asimismo, la concentración atmosférica de CO² se ha incrementado en un 35% desde la época preindustrial.

La creciente frecuencia con que se ha presentado la disminución de los glaciares, la afectación de los corales, de los bosques, páramos, selvas, el aumento de los incendios, inundaciones, heladas, sequías, huracanes, aumentos del nivel del mar, propagación de enfermedades, etc., condujo a la realización de estudios científicos cuyos resultados indican que factores causados por el hombre están contribuyendo al calentamiento global, por lo que las autoridades de ambiente han recomendado promover mecanismos y alternativas para minimizar el impacto ambiental que permita continuar su desarrollo social y económico sin comprometer el bienestar y la supervivencia de las generaciones futuras.

ALCANCES DEL PROYECTO:

La educación ambiental en todo el país, permitirá fortalecer procesos sociales y contribuirá a una mejor comprensión de su ambiente. La educación ambiental se constituye en baluarte fundamental dentro del propósito de la formación de una nueva ética frente al ambiente.

Las condiciones socioeconómicas del desarrollo del país han llevado a que en las últimas décadas se haya presentado un gran deterioro ambiental como



CARLOS ENRIQUE SOTO JARAMILLO
Senador de la República

consecuencia de la expansión urbana, el acelerado proceso de urbanización, el aumento progresivo en las dificultades para el cumplimiento y ejercicio de los derechos humanos, el desconocimiento de las realidades humanas, el crecimiento desmedido de asentamientos urbanos vulnerables, el hambre, la pobreza, el desempleo y el patrimonio natural cada vez mas afectado negativamente.

En este sentido la educación ambiental se plantea en el marco de un modelo de desarrollo humano integral que logre la satisfacción de necesidades y cree las condiciones de posibilidad para la plena realización de planes de vida individuales y colectivos, para lo cual, un ambiente sano es un requisito indispensable que debe comprometer a la sociedad en su conjunto y en su ejercicio como derecho y como deber.

La educación ambiental debe contribuir de manera sistemática a la formación de un sujeto responsable, informado, ético crítico y capaz de contribuir en la construcción de un país con personas con mejores calidades humanas. La educación ambiental debe dinamizar el desarrollo de sujetos que actúen en su cotidianidad e incidan en su proyección social mediante procesos como la investigación, el arte, la lúdica, la participación, las cuales van a significar constantemente la relación entre los sujetos y la de éstos con el territorio, provocando sentidos de pertenencia, de corresponsabilidad, de inclusión de derechos y deberes, mismos que serán base de la constitución de un sujeto político, es decir, de la expresión de un (ethos) ambiente, a partir de la autorreflexión y de la generación de acciones educativas y formativas, tanto en los escenarios pedagógicos no formales, formales e informales, como en la vida diaria.



CARLOS ENRIQUE SOTO JARAMILLO
Senador de la República

De conformidad con el artículo 10 de la Ley 115 de 1994, se entiende por educación formal, aquella que se imparte en establecimientos educativos aprobados, en una secuencia regular de ciclos lectivos, con sujeción a pautas curriculares progresivas y conducentes a grados y títulos.

Según el artículo 11 de la misma ley, la educación formal se organizará en tres (3) niveles:

- a. El preescolar que comprenderá mínimo un grado obligatorio.
- b. La educación básica con una duración de nueve (9) grados que se desarrollará en dos ciclos: La educación básica primaria de cinco (5) grados y la educación básica secundaria de cuatro (4) grados.
- c. La educación media con una duración de dos (2) grados.

La educación ambiental formal cumple como objetivo desarrollar una estrategia que consolide a la escuela como eje articulador del sistema ambiental mediante el fortalecimiento de la formulación de Proyectos Ambientales Escolares - PRAE - con el fin de instalar en el distrito capacidades conceptuales y de trabajo interdisciplinario e interinstitucional que conlleven al conocimiento, conservación, manejo y uso sostenible de la biodiversidad.

Los Proyectos Ambientales Escolares - PRAE - fueron creados mediante el Decreto 1743 de 1994. Ellos posibilitan la integración de las diferentes áreas del conocimiento, las diversas disciplinas y los diversos saberes, para permitir a los estudiantes, docentes y comunidad, la comprensión de un universo



CARLOS ENRIQUE SOTO JARAMILLO
Senador de la República

conceptual aplicado a la resolución de problemas tanto locales como distritales.

En el caso del Distrito Capital, se vienen implementando con resultados significativos desde las instituciones educativas de las diferentes localidades. Sin embargo, estos procesos aún presentan algunas dificultades en la comprensión de problemáticas ambientales y en su incidencia en la cotidianidad de las localidades.

Entre las principales dificultades que presentan los PRAES se mencionan las siguientes:

*Ausencia de bases conceptuales y filosóficas sólidas para desarrollar propuestas pedagógico - didácticas a partir de una temática concreta como la biodiversidad.

*Poca reflexión sobre la problemática de biodiversidad, para cualificar el proceso de construcción del conocimiento para la comprensión de las realidades ambientales locales, alrededor del conocimiento, uso y conservación de la biodiversidad.

*Poca reflexión crítica permanente de problemáticas ambientales particulares debido a la ausencia del componente investigativo en la educación ambiental.

De Ley con los anteriores precedentes, la defensa y el mejoramiento del medio humano para las generaciones presentes y futuras se han convertido en meta imperiosa de la humanidad, y es objetivo de la educación ambiental el mejorar todas las relaciones ecológicas, incluyendo la relación de la



CARLOS ENRIQUE SOTO JARAMILLO
Senador de la República

humanidad con la naturaleza y de las personas entre sí, para formar una población distrital consciente y preocupada con el medio ambiente y con los problemas asociados, y que tenga conocimiento, aptitud, actitud, motivación y compromiso para trabajar individual y colectivamente en la búsqueda de soluciones para los problemas existentes y para prevenir los nuevos.

Es necesario crear e implementar todos los mecanismos posibles y necesarios para que la cátedra obligatoria de "educación ambiental" se constituya en la herramienta, útil para comprender las relaciones existentes entre los sistemas naturales y sociales, e identificar los factores socioculturales que subyacen en la génesis de los diversos problemas ambientales. La imposición de la cátedra es la clave en la adquisición de la conciencia, los valores y los comportamientos que favorecen la participación efectiva de los distintos conglomerados humanos hacia la sostenibilidad, la equidad económica y justicia social.

En tal sentido, esta es una propuesta sin ninguna otra pretensión que la de lograr convocar a la opinión pública a incorporar en su agenda de prioridades una actitud reflexiva y constructiva sobre la permanente situación de riesgo en que se encuentran los seres vivos, la especie humana y las generaciones venideras.

Se necesita crear la base académica y pedagógica, para que los niños, niñas y adolescentes sean los mismos gestores de una propuesta en la que se reconozcan como generaciones preocupadas y conscientes con el medio ambiente y con los problemas asociados y que tengan conocimiento, aptitud, actitud, motivación y compromiso para trabajar individual y colectivamente



CARLOS ENRIQUE SOTO JARAMILLO
Senador de la República

en la búsqueda de soluciones para los problemas existentes y para prevenir nuevos.

Al ser los colegios y establecimientos educativos la fuente que en mayor porcentaje buscan los niños y adolescentes para obtener educación en general, que mejor que sea la academia quien proporcione la cátedra obligatoria de educación ambiental, dado que las iniciativas gubernamentales en este materia desde hace 15 años no ha logrado ser suficiente, ni complemento eficaz. Las temibles estadísticas de la contaminación ambiental en todos sus ordenes, daño permanente y creciente del ecosistema destrucción del planeta no son nada prometedoras, viéndonos por tanto obligados a plantearnos con rigor académico la necesidad de una reforma integral en educación ambiental de los niños, niñas y adolescentes que les proporcione el medio idóneo de información, precisa, confiable y actualizada.

Por todas estas razones, me permito poner a consideración del Honorable Congreso de la república la presenten iniciativa legislativa que sin duda es de vital importancia para las generaciones presentes y futuras.

Cordialmente,

CARLOS ENRIQUE SOTO J.
Senador de la República

DIDIER BURGOS R.
Representante a la camara



CARLOS ENRIQUE SOTO JARAMILLO
Senador de la República